



# Parque Nacional Mirador Norte

“Ahorrando verde para el futuro”



## Resolución núm. 01-21, Que aprueba la nueva estructura organizativa de la Administración General del Parque Nacional Mirador del Norte.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa de la Administración General del Parque Nacional Mirador del Norte debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración General del Parque Nacional Mirador del Norte debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de los servicios que brinda.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración General del Parque Nacional Mirador del Norte, debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este organismo, propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto a los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que una estructura organizativa adecuada contribuye de manera indefectible al logro de la misión, objetivo y estrategia institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración General del Parque Nacional Mirador del Norte debe contar con los instrumentos administrativos y jurídicos que les permitan desarrollar con eficiencia las funciones para lo cual ha sido creado.

### VISTOS:

- Constitución Dominicana 2015.
- Decreto núm. 312-92, de fecha 26 de octubre de 1992, que declara de utilidad pública e interés social los terrenos donde hoy se encuentra el Parque Nacional Mirador del Norte.
- Decreto núm. 733-01, que deroga el Decreto núm. 132-96 de fecha 18 de abril de 1996, el cual crea el Patronato del Parque Nacional Mirador del Norte, la Administración General y el Consejo Directivo de la misma.





# Parque Nacional Mirador Norte

“Ahorrando verde para el futuro”



- Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004.
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública
- Ley núm. 567-05, del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional.
- Ley 423-06, del 17 de noviembre del 2006 Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones
- Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley núm. 55, del año 65 y el Decreto núm. 685-00, del año 2000.
- Ley núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública MAP.
- Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.
- Decreto núm. 56-10, de febrero 2010, referentes al cambio de denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios.
- Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- Resolución núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución núm. 30-2014, de fecha 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución núm. 01-10 Que aprueba la estructura organizativa de la Administración General del Parque Mirador Norte.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:





# Parque Nacional Mirador Norte

“Ahorrando verde para el futuro”



## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO I:** Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Administración General del Parque Nacional Mirador del Norte, conteniendo los cambios introducidos a las mismas, a los fines de lograr, coherencia, uniformidad, funcionalidad y claridad, en la estructura organizativa de la institución, en consonancia con las normativas legales vigentes, y lograr la eficiencia administrativa, conformada en las siguientes unidades organizativas:

### UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Consejo Directivo
- Administración General

### UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- **Departamento de Recursos Humanos, con:**
  - Dispensario Médico
- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación y Desarrollo
  - División de Comunicaciones

### UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- **Departamento Administrativo Financiero, con:**
  - **División Administrativa, con:**
    - Sección de Servicios Generales
    - Restaurant la Cotorra
  - División de Compras y Contrataciones
  - **División de Contabilidad con:**
    - Sección de Tesorería
- División de Tecnologías de la Información y Comunicación
  - Sección de Seguridad

### UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- **Departamento de Gestión y Manejo de Recursos Naturales con:**
  - División de Educación Ambiental
  - División de Limpieza y Ornato con:
    - Sección de Vivero





# Parque Nacional Mirador Norte

“Ahorrando verde para el futuro”



**ARTÍCULO 2:** Se crea bajo la dependencia de la Administración General, el **Departamento Jurídico**, con la finalidad de asesorar a la máxima autoridad del organismo, en los asuntos administrativos, civiles, penales y laborales con estricto cumplimiento a las normas vigentes.

**ARTÍCULO 3:** Se readecua el nivel jerárquico de la División de Planificación y Desarrollo, para que en lo adelante pase a denominarse **Departamento de Planificación y Desarrollo**, conforme a las funciones que realiza.

**ARTÍCULO 4:** Se crea bajo la dependencia de la Administración General la **División de Tecnologías de la Información y Comunicación**, con la finalidad de llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información.

**ARTÍCULO 5:** Se crea bajo la dependencia de la Administración General la **Sección de Seguridad**, con el objetivo de garantizar la seguridad de los funcionarios o servidores públicos y de la planta física del organismo.

**ARTÍCULO 6:** Se readecua el nivel jerárquico de la Dirección Administrativa Financiera, para que en lo adelante pase a denominarse **Departamento Administrativo Financiero**, conforme a las funciones que realiza.

**ARTÍCULO 7:** Se crea bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero, la **División de Compras y Contrataciones**, con el objetivo de garantizar que las actividades de compras de materiales, mobiliarios y equipos diversos, así como la contratación de servicios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos fijados por la Ley núm. 340-06 sobre compras y contrataciones para el sector público y su Reglamento de aplicación.

**ARTÍCULO 8:** Se readecua el nivel jerárquico del Departamento Administrativo, para que en lo adelante pase a denominarse **División Administrativa**, conforme a sus funciones.

**ARTÍCULO 9:** Se crea bajo la dependencia de la División Administrativa, la **Sección de Servicios Generales**, con la finalidad de garantizar los servicios de limpieza, mantenimiento, mayordomía y transporte.

**ARTÍCULO 10:** Se le asigna el nivel jerárquico de División y se readecua la dependencia del **Restaurante la Cotorra**, para que en lo adelante pase a depender de la División Administrativa, conforme a la naturaleza de las funciones que realiza.

**ARTÍCULO 11:** Se suprime la **División de Transportación**, y se transfieren sus funciones y cargos a la Sección de Servicios Generales conforme a la naturaleza de las funciones que realiza.

**ARTÍCULO 12:** Se crea bajo la dependencia de la División de Contabilidad de **Sección de Tesorería**, con el fin de garantizar las actividades relativas al registro y control de los ingresos, recaudaciones y/o pago de los compromisos contraídos por el

Oficina Central Av. Mirador Norte, Puerta No.5, Santo Domingo Norte, R.D. Tel. 809-328-0112 / 809-926-9022 [www.parquemirdordelnorte.gov.do](http://www.parquemirdordelnorte.gov.do) / RNC: 401-505975





# Parque Nacional Mirador Norte

“Ahorrando verde para el futuro”



organismo, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos por la Ley núm. 567-05 de Tesorería Nacional y su reglamento de aplicación.

**ARTÍCULO 13:** Se readecua el nivel jerárquico y la nomenclatura de la Dirección de Recursos Naturales, para que en lo adelante pase a denominarse **Departamento de Gestión y Manejo de Recursos Naturales**, conforme a sus funciones.

**ARTÍCULO 14:** Se readecua el nivel jerárquico y la nomenclatura de la Dirección de Educación y Actividades, para que en lo adelante pase a denominarse **División de Educación Ambiental**, en lo adelante esta unidad estará bajo la dependencia del Departamento de Gestión y Manejo de Recursos Naturales, conforme a sus funciones.

**ARTÍCULO 15:** Se crea la **División de Limpieza y Ornato** bajo la dependencia del Departamento de Gestión y Manejo de Recursos Naturales, con el objetivo de dirigir, planificar, ejecutar y coordinar las actividades de barrido, recolección y transporte de los desechos sólidos, así como, el embellecimiento y mantenimiento de las áreas verdes y jardinería existentes en este parque, a los fines de brindar un ambiente sano a los ciudadanos clientes que lo visitan.

**ARTÍCULO 16:** Se crea la **Sección de Vivero** bajo la dependencia de la División de Limpieza y Ornato, con la finalidad de dirigir, organizar, y planificar las operaciones orientadas a la producción y reproducción de plantas ornamentales y árboles de distintas especies, para el embellecimiento y reforestación.

**ARTÍCULO 17:** Se suprime la **Dirección de Infraestructuras Físicas y Diseños**, y se transfieren sus funciones y cargos División Administrativa, Sección de Servicios Generales, conforme a sus funciones.

**ARTÍCULO 18:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de este organismo, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- Departamento;
- División;
- Sección.

**ARTÍCULO 19:** Se instruyen a las áreas de Planificación y Desarrollo, Administrativa Financiera y de Recursos Humanos realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

**ARTÍCULO 20:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la Administración General del Parque Mirador del Norte, la institución actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).





# Parque Nacional Mirador Norte

"Ahorrando verde para el futuro"

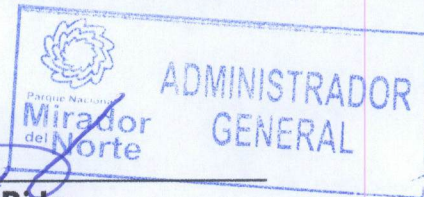


**ARTÍCULO 21:** En los casos que como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, se harán las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 22:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución se consigna anexo a la misma.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diecinueve (19) días, del mes de octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021) año 166 de la Independencia y 147 de la Restauración de la República).

Aprobada por:



**Felipe Vinicio Coco Bido**

Administrador General Parque Nacional Mirador del Norte

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

**Darío Castillo Lugo**

Ministro de Administración Pública



Organigrama Administración General del Parque Nacional Mirador del Norte.

